

SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE JUNIO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

50.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

51.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS SECTOR URCON-8” DE CABRERIZOS.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual de las NNSS sector URCON-8” de Cabrerizos:

“En relación con el documento Modificación Puntual de las NN.SS. Sector URCON-8, de Cabrerizos (Salamanca), redactado por D. José Luis García-Risueño Garzón, Arquitecto, en abril de 2017, y promovido por Propietarios Sector UR.CON-8, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación Puntual de las NN.SS. Sector URCON-8, de Cabrerizos (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cabrerizos se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

53.- DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS EN LA C) MARGARITAS 8, EN LA AVDA. ADOLFO SUAREZ 3 Y EN LA C) LIRIOS 4, DE CARÁCTER PATRIMONIAL, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

Se da cuenta por el Secretario General del siguiente informe de Asistencia Jurídica a Municipios:

“ANTECEDENTES.

Se ha recibido en el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, número de Registro de Entrada en esta Diputación 21688, expediente instruido por el Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), para enajenación mediante venta de unos bienes inmuebles de carácter patrimonial, tres parcelas, en la C/ Margaritas 8, en la Avda. Adolfo Suárez 3 y en la C/ Lirios 4, (que después se describirán detalladamente), integrantes del

Patrimonio Municipal del Suelo, solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA. - La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público
- Artículo 8 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- 124 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).
- 372 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades locales (DPPCyL).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto

SEGUNDA. -Puesto de manifiesto lo anterior y volviendo al estudio del contenido expediente, se encuentran **acreditados** los siguientes extremos:

Resolución de Inicio de la Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2017, en la que consta que: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Terradillos es propietario de los

siguientes bienes inmuebles de carácter patrimonial integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS)

Emplazamiento	Uso	Superficie	Referencia Catastral	Registro de la Propiedad	Valor
Cl Margaritas 8	Residencial	728,50 m2 716 m2 en catastro	3093401TL8239S0001 RI	Finca:5702 Tomo 1894 Libro 89 Folio 167	42.960 €
Avda Adolfo Suárez 3 (D)	Comercial	2.613 m2	2791507TL8229S0001 YR	Finca: 6235 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 119	122.085 €
Cl Lirios 4	Comercial	911 m2	3193401TL8239S0001 LI	Finca: 6236 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 120	27.330 €

SEGUNDO.- En el presupuesto general de la corporación aprobado por el Pleno en sesión del 27 de abril de 2017 se ha previsto la enajenación de dichos inmuebles que no cumplen actualmente ninguna función específica municipal, ni es previsible su utilización por el Ayuntamiento en un futuro próximo. TERCERO.- En consecuencia, se ha previsto entre los recursos que constituyen el estado de ingresos del Presupuesto General del presente ejercicio, los procedentes de la enajenación de estos bienes patrimoniales, los cuales servirán de base para financiar diferentes inversiones recogidas en este Presupuesto. CUARTO.- Se entiende conveniente y necesario llevar a cabo la enajenación de referencia. QUINTO.- Emítase informe por la Secretaría de este Ayuntamiento sobre los requisitos y documentos que ha de contener el expediente y la tramitación a seguir, prosiguiendo de acuerdo al mismo el procedimiento hasta su debida resolución.

Valoración pericial de los bienes a enajenar. De fecha 25 de abril de 2017, suscritos por el Arquitecto Municipal, D. José Carlos Marcos Berrocal, de los que extraemos la siguiente información:

Parcela en la C/ Margaritas 8. Importe total: 42.960,00 Euros.

Parcelas en la la Avda. Adolfo Suárez 3. Importe total: 122.085,00 Euros

Parcela en la C/ Lirios 4. Importe total: 27.330,00 Euros.

Informe de Secretaría de fecha 6 de febrero de 2017, señalando la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir.

Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2017 en el que consta: Que en el Libro de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, figura con carácter de PATRIMONIAL, Patrimonio Público del Suelo los siguientes el BIENES:

Emplazamiento	Uso	Superficie	Referencia Catastral	Registro de la Propiedad	Valor
Cl Margaritas 8	Residencial	728,50 m2 716 m2 en catastro	3093401TL8239S0001 RI	Finca:5702 Tomo 1894 Libro 89 Folio 167	42.960 €
Avda Adolfo Suarez 3 (D)	Comercial	2.613 m2	2791507TL8229S0001 YR	Finca: 6235 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 119	122.085 €
Cl Lirios 4	Comercial	911 m2	3193401TL8239S0001 LI	Finca: 6236 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 120	27.330 €

Certificación del importe que alcanzan los recursos ordinarios de presupuesto general de fecha 18 de mayo de 2017, y consta: Que según el Presupuesto de este Ayuntamiento aprobado el 27 de abril de 2017 las cantidades que figuran consignadas en los cinco primeros capítulos del estado de ingresos son las que a continuación se indican:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
		EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	630.246,97
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.700,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.140,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710.292,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
	TOTAL	1.737.889,23

Resultando el 25% de esta cantidad de 434.472,30 euros

Resultando el 20% de esta cantidad de 347.577,84 euros

Resultando el 10% de esta cantidad de 173.788,92 euros

Tres Notas Simples Informativas del Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, en las que consta la inscripción de las anteriores Parcelas a nombre del Ayuntamiento de Terradillos.

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de dos parcelas de uso recreativo comercial y una parcela de uso residencial en la Urbanización Los Cisnes de propiedad municipal, Patrimonio Municipal del Suelo, mediante concurso abierto con varios criterios de adjudicación.

Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos, en el que consta que por unanimidad de los once Concejales que lo componen, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017 se aprobó:

PRIMERO: Enajenar los bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Patrimonial del Salamanca propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describen:

Nº	Emplazamiento	uso	superficie	Referencia Catastral	Registro de la Propiedad
	Ci Margaritas 8			3093401TL82 39S0001RI	Finca: 5702 Tomo: 1894 Libro: 89 Folio: 167
	Avda. Adolfo Suarez 3 (D)	comercial	Residencial	728,50 m2 716 m2 en catastro	Finca: 6235 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 119
	Ci Lirios 4	comercial	911 m2	3193401TL82 39S0001LI	Finca: 6236 Tomo: 2090 Libro: 106 Folio: 120

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican: Pavimentación de calles: 150.000,00 €. Rehabilitación de edificios municipales: 50.000,00 €

TERCERO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este Municipio el destino urbanístico de los inmuebles objeto de enajenación será la descrita como uso en el cuadro descriptivo de los inmuebles.

CUARTO: Aprobar el expediente de enajenación conteniendo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONCURSO PÚBLICO con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación de los bienes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación a tal efecto.

QUINTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación

de cuenta por no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, de la enajenación de los inmuebles que se pretende.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento de los correspondientes contratos de compraventa y su elevación a Escritura Pública”.

Por lo que de conformidad con el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales, y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente, sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo, se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB, y DPPCyL, respectivamente

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de la enajenación mediante venta de tres parcelas, en la C/ Margaritas 8, en la Avda. Adolfo Suárez 3 y en la C/ Lirios 4, de carácter patrimonial por el Ayuntamiento de Terradillos, (Salamanca).

Y La Junta se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día nueve de junio de dos mil diecisiete, contiene siete folios, numerados del al y foliados del ciento tres al ciento quince.

EL SECRETARIO GENERAL,